



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EXONERACION ALIMENTOS
RADICADO 2022-451

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El 05 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por PEDRO ANGEL GELVEZ ROZO, contra LUZ PIEDAD GARCIA ORTIZ.

Vencido el termino legal de cinco (5) concedido para corregir los errores encontrados en el libelo, la parte actora no allegó escrito de subsanación, en consecuencia, habrá de rechazarse conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el sistema informativo Justicia XXI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo expuesto.

SEGUNDO. - EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0470b2d2e341aaa1a271752b01b38b3229f3e306fd55cf54ca4a91af6d77fbf0**

Documento generado en 14/10/2022 04:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>